

EL COSTARRICENSE.

SEMANARIO OFICIAL.

VERANO.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol a las 6.12 m.

Se pone a las 5.35 m.

Dura el día 12 h. 22 m.

Id. la noche 11 h. 38 m.

Declinacion del Sol 21 gr. 59 m. S.

La Luna tiene 7 días.

Toda Nacion puede conducirse con un hilo, con tal que se ate á su extremo, la esperanza i gloria de los guerreros el pan para el labrador, la proteccion para el comercio, la consideracion para las letras i las artes, el respeto á la religion i la libertad para los filosofos.—SEGUR.

- 2 Sábado Santa Viviana Virgen.
- 3 Domingo San Francisco Xabier.
- 4 Lunes Santa Bárbara Virgen.
- 5 Mártes San Pedro Crisologo i San Sabas Abad.
- 6 Miércoles San Nicolas Obispo.
- 7 Juéves San Ambrocio Obispo Doctor.
- 8 Viénes ++ LA PURISIMA CONCEPCION DE MARIA.

Aviso.

La suscripcion á este periódico, adelantada por un año, se satisfará á razon de doce reales, de dos pesos la que se paga al fin de cada semestre i á medio real se venderán los numeros sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

VIENE 2º

SAN JOSE DICIEMBRE 2 DE 1848.

SEMESTRE I

EDITORIAL.

EL SENADO.

Continúa el artículo comenzado en el núm. anterior.

Una corporacion tan venerada por los pueblos como el Senado, i una corporacion cuyo secreto poder hacia inclinar la cabeza á los hombres, preciso era que hiciese distinguidos á sus miembros hasta en el ropage que vestían. En aquel periodo, los Senadores eran conocidos 1.º por la túnica bordada de una ancha banda de púrpura que se denominaba *lati-clava* 2.º por un calzado particular i 3.º por el lugar muy distinguido que ocupaban en todos los espectáculos, última preeminencia que obtuvieron bajo el Consulado de Scipion el anciano (año de Roma 558). La convocatoria del Senado se hizo entonces i despues por los Reyes, Cónsules Pretores, por el Dictador, por el Maestro de la caballería, por los desem-viros por el inter-Rey i por el Prefecto de la Ciudad. Los Tribunos del Pueblo habian obtenido el derecho de convocarle cuando los Cónsules se hallaban presentes; mas tarde los Emperadores no presidian el Senado, sinó cuando se hallaban revestidos de la dignidad consular. El Senador que sin motivo legítimo, se abstenía de asistir á las sesiones era castigado con una multa. El Senado se reunia en un templo para dar mas solemnidad á sus deliberaciones. Alguna vez era convocado fuera de la Ciudad con el objeto de recibir embajadores extranjeros, ó de dar audiencia á Generales Romanos que revolvan de la armada. Las sesiones ordinarias del Senado se celebraban en épocas fijas del mes, regularmente el 1.º de Enero. Segun que las sesiones eran ordinarias, ó extraordinarias, el

Senado se denominaba Senado legítimo (*Senatus legitimus*), ó Senado extraordinariamente convocado (*Senatus indictus*). Antes de Sylla era necesario el número de cien individuos del cuerpo para dar un decreto. Desde Augusto las sesiones del Senado fueron reducidas á dos cada mes i de este cuerpo se formaba un pequeño Consejo en que se discutian los negocios que debian presentarse al Senado. Los Cónsules consultaban la opinion de los Senadores comenzando por el Principe, que así se llamaba el que entre dichos Senadores habia ejercido mas antiguamente el cargo de censor, pero desde el año de Roma 544 esta distincion se confirió al mas digno entre todos i así continuó por toda la vida. Tales fueron las consideraciones que rodearon á Escauro, Emilio Romano.—El orden de las deliberaciones, era el siguiente. Los Cónsules consultaban á los Senadores de mas dignidad, consulares, antiguos Pretores, Ediles, Tribunos i Questores. Cada uno desarrollaba su opinion de pié, i los Cónsules, no tenían derecho de interrumpir al que hablaba, ecepto que se extraviase de la cuestion lo cual solia hacerse para consumir de intento el tiempo de la sesion. A este propósito puede citarse á Catón de Utica, que habló un dia entero para impedir la adopcion de un decreto, por que no era permitido presentar proposiciones cuatro horas despues de medio dia, ni acordar un decreto despues de puesto el sol, práctica que vemos observarse muy al contrario en las cámaras de algunas monarquías constitucionales de Europa, i que por pura costumbre, no se ha seguido en nuestros Cuerpos Legislativos. En las Cámaras Francesas i Españolas cuando alguno de sus miembros se sale de la cuestion, ó cuando habla mas del tiempo necesario ó cuando dirige á sus conolegas palabras injuriosas un mur-

mullo sordo de desaprobacion ò el clamor de muchos hace callar al que ha abusado. La votacion se tomaba en el Senado haciendo pasar à los de la adopcion de un lado i à los de la opocision de otro; à esto alude aquel tema latino *ire pedibus in sententiam alicujus* (ser de la opinion de alguno)—Los Senadores que votaban sin haber hablado, ni apoyado su opinion se llamaban *pedarios* i estos eran Patricios que no tenian magistratura cural, es decir silla privilegiada. Las deliberaciones regularmente se ocultaban con religiosidad i este secreto fuè guardado admirablemente en los bellos dias de la República.

MINISTERIO DE RELACIONES DE LA REPUBLICA DE COSTARICA. } N. 30

S. E. el Benemérito General Presidente de la Republica se ha servido prevenirme comuniqué à U. el Decreto que sigue

“EL GENERAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Poder Legislativo ha decretado i sancionado lo siguiente.

“EL EXCELENTÍSIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA

Con presencia del Decreto emitido por el Exmo. Poder Ejecutivo el 15 del corriente bajo el número 17, en que se concede indulto à la mayoría de los individuos comprendidos en los trastornos políticos que se experimentaron desde Setiembre del año pasado hasta Marzo del presente, mandando asimismo devolver la contribucion impuesta por decreto número 18 de 15 de Octubre de 847; i en consideracion à que tal medida es conveniente al bien-estar comun

DECRETA.

Art. 1.º Apruebase el decreto que el Exmo. Poder Ejecutivo expidió el 15 del que rije bajo el número 17.

Art. 2.º Se autoriza al mismo Poder Ejecutivo para extender los efectos del enunciado decreto à cualesquiera otros que se hallen en el caso de los indultados en él.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en la Ciudad de San José à los diez i siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta i ocho.—*Manuel J. Carazo* Presidente.—*Nasario Toledo* Diputado Secretario.—*Santiago Fernandez* Diputado Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. San José Noviembre diez i ocho de mil ochocientos cuarenta i ocho.

JOSE MARIA CASTRO.

El Ministro de Relaciones i Gobernacion.

Joaquín Bernardo Castro.

I en cumplimiento de lo ordenado por S. E. lo comunico à U. para los efectos consiguientes.

Dios guarde à U.

San José Noviembre 18 de 1848.

CALVO.

AMNISTIA.

El decreto del Supremo Gobierno emitido el dia quince del proximo pasado, indultando à casi todos los individuos que por causas politicas se hallaban desterrados de la República, ha sido considerado, bajo diversos aspectos, benéfico i conveniente. Si el perdon generoso que alguna vez se concede à un criminal por delitos comunes, vuelve à la sociedad un miembro que habia perdido, i hace tal vez de un malvado un hombre honrado; el olvido que se acuerda en favor de los desgraciados incursos en delitos politicos, es sin duda mas provechoso: él vuelve à la patria sus hijos perdidos, à la lei sus subditos, al Gobierno sostenedores i à las familias su apoyo.

Uno de los amargos resultados de la colision civil i de la subversion de uno ò muchos individuos contra la lei, es la necesidad que produce de un castigo, à cuyo extremo se ven los Gobiernos reducidos para sostener el orden i la tranquilidad pública; pero dichoso el pais cuya Administracion economiza cuanto le es dable, los sufrimientos del desdichado, cuyo gobernante piadoso i generoso se conduce de la desgraciada situacion del que delinque, i está pronto à mejorar su suerte, tan luego que las circunstancias lo permiten. Cansados estamos de ver en América castigos de pasion i de interes, castigos impuestos i sostenidos con crueldad, i no podemos menos que elogiar la conducta de los Gobiernos, que como el actual, propenden al amor de los pueblos i hablan mas al corazon que à los sentidos, que procuran convencer i antes agotan sus medidas de lenidad, que ocurrir à los medios que oprimen i esclavizan el ánimo.

Cuando la opinion pública se pronuncia contra el perdon de individuos cuya presencia puede ser funesta à la tranquilidad, entonces no son los Gobiernos, por mui filantropicos que se consideren, los llamados à remediar el mal, es el tiempo à quien compete la resolucion de aquella dificultad: el que todo lo borra i el que todo lo muda, el que apaga las pasiones i cambia las convicciones: es en una palabra el médico de tal enfermedad. Los pasajes de nuestra revolucion, que no citamos porque están en la memoria de nuestros compatriotas, i porque pudiera ofender su recuerdo, son un comprobante de esta verdad, i lo son los grandes sucesos à que se han referido las amnistias extranjeras. Despues de grandes sacudimientos en Europa, el olvido de lo pasado, ha

sido una de las bases de la paz, porque no se puede creer que la ingratitud ó la mala fe representen otra vez en el mundo el horroroso i extraordinario suceso del S^an Bartolome en 1572 despues de una amnistia. Carlos 2^o despues de su advenimiento al trono de Inglaterra, publicó una amnistia que el Parlamento negó á los reñcidas. Despues de la primera restauracion en Francia, el Gobierno encontrando dificultades para decretar una amnistia jeneral, salió del paso declarando: "que ninguno podia ser perseguido por opiniones políticas" Napoleon á su vuelta de la isla de Elva, no obstante su abdicacion, consideró criminales á los que habian contribuido al renversamiento del trono imperial, i decretó una amnistia, de que excluyó á Talleyrand, á Delberg i á once mas. La amnistia publicada en 1816 despues de la segunda restauracion de los Borbones i en favor de los partidarios de Napoleon, excluyó á Lavalette, á Bertraud, Rovigo & Los reñcidas de Luis XVI i la familia de Bonaparte fueron tambien excluidos, i todos han visto hasta cuando se abrieron las puertas de la Francia para los diversos partidos. El pueblo decretó i ejecutó la última amnistia; pero el pueblo dió lugar tambien al destierro de centenares de individuos.

ACPA.

De la Municipalidad de
la Ciudad de Alajuela.

Noviembre 24 de 1848.

Señor Ministro de Relaciones del
Exmo. Gobierno de la República.

Los individuos que suscribimos, como miembros del Cuerpo Municipal de esta Ciudad, nos hacemos la honra de manifestar á S. E. el Benemérito Señor General Presidente de la República, por el respetable medio de U., el general agrado i profundo reconocimiento, con que todo este vecindario ha recibido la publicacion del decreto de indulto, que S. E. emitió el 15 del corriente, sellando así el periodo de su administracion con la última prueba de sus buenos sentimientos en favor de un pueblo que si bien se equivocó un breve tiempo, hoy ostenta ante el mundo entero la adhesion hácia la persona que rige sus destinos, i que sin mansilla de pasiones, no solo ha sabido socorrer á la familia desgraciada que sufriera las amarguras de la indigencia por la expatriacion del que debia cuidar de sus socorros; sino que ha querido enjugar las lágrimas, que los hijos, las esposas, las madres i hermanos lloraban incesantemente por los objetos queridos, que un Gobierno ménos regularizado hubiera hecho perecer en el destierro.

En el acto de publicarse tan feliz providencia, el dia 19 del que rige, resonaron por todas partes los vivas á S. E.—Todo el pueblo expresó su júbilo i reconocimiento sin haberse notado el menor desorden, á pesar de una concurrencia tan numerosa, i de las varias diversiones que duraron toda la noche.

Nos es satisfactorio manifestar al Señor Ministro, que hasta la multitud de personas enlazadas por parentesco con las que por necesidad, i con repugnancia de S. E., fueron exceptuadas del indulto, han recibido con placer el decreto, por que en su concepto es un preludio que anuncia el término inmediato de sus amarguras. Hacen justicia á los sentimientos del Señor Presidente i se consuelan con la idea de que la misma mano que acaba de cicatrizar tantas heridas, curará dentro de poco las que amargan su existir.

El pueblo, Señor Ministro, mira con asombro la benéfica disposicion de devolver la contribucion que se le habia exigido, i de consiguiendo podemos asegurar sin peligro de equivocacion, i como órganos de la expresion de todo este vecindario: que el Benemérito General Presidente debe contar en esta Ciudad, con toda la adhesion que inspira un convencimiento tan uniforme, de la bondad, tino i generosidad del primer Magistrado de la República.

Por nuestra parte protestamos con sinceridad nuestra adhesion i reconocemos profundamente tanta bondad en favor de nuestros comitentes, i gobernados. Nada descaremos mas que la conservacion de S. E., en un destino, que con tanto acierto i moderacion ha sabido desempeñar en las circunstancias mas complicadas, i esperamos para nuestra mayor satisfaccion que el Señor Ministro se dignará manifestarlo al Señor Presidente, aceptando al mismo tiempo las protestas de la mas distinguida consideracion i aprecio con que nos suscribimos de U. muy atentos i obedientes servidores.—Jose Aguilar. Presidente.—Antolino Quezada.—Rafael Vasquez. Juan Ubaldo Soto.—Jose Ilario Cruz.—Manuel Francisco Soto. Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA }
DE LA }
REPUBLICA DE COSA-RICA. }

N. 20.

S. E. el Benemérito General Presidente de la República se ha servido expedir el decreto que sigue.

" JOSE MARIA CASTRO PRESIDENTE DE
COSTA-RICA. & & "

TENIENDO EN CONSIDERACION:

Que por ser mui alta la base señalada en el

artículo 2º del Decreto número 12 de 9 Junio último para el remate de las ventas de licor del país en el Departamento del Guanacaste, no se ha presentado hasta ahora ningun postor

DECRETO.

Art. 1º Las ventas de licor del país en la Ciudad del Guanacaste i Villa de Bagaces, se subastarán sobre la base de doce pesos mensuales la primera i de ocho la segunda; i sobre la de seis pesos las demas ventas de aquel Departamento.

Art. 2º Queda así reformado el citado Decreto de 9 de Junio; i la Intendencia General, à la mayor brevedad, fijará nuevos carteles convocando postores para el remate de todas las enunciadas ventas.

Dado en la Ciudad de San José à los veinte i dos dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta i ocho

JOSE MARIA CASTRO.

El Jefe de Seccion encargado del Ministerio de Hacienda i Guerra.

Juan de Dios Zespedes

I de orden de S. E. lo comunico à U para su inteligencia i efectos.

Dios guarde à U.

San José Noviembre 22 de 1848.

ZESPEDES.

MINISTERIO DE RELACIONES } N. 19
DE LA }
REPUBLICA DE COSTA-RICA. }

S. E. el Benemérito General Presidente de la República se ha servido expedir el Decreto que sigue.

“JOSE MARIA CASTRO PRESIDENTE DE COSTA-RICA &º &º

Deseoso de dar à los principios de filantropía, adoptados por la presente administracion, todo el ensanche que permite la seguridad interior de la República

DECRETO

Artículo 1º Se indulta al reo Juan Alfaro Ruiz, quien tan luego como ingrese à la República deberá presentarse al Ministro de Relaciones en esta Capital.

Artículo 2º Se permite al reo Francisco Emigdio Aqueche volver al territorio de Costa-Rica, à condicion de residir en Puntarenas, de cuyo punto no deberá salir, ninguna vez, sin previo permiso del Gobierno.

Dado en la Ciudad de San José à los veintisiete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta i ocho.

JOSE MARIA CASTRO.

El Ministro de Relaciones i Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo.,

I de orden de S. E. lo comunico à U. para su conocimiento i efectos consiguientes.

Dios guarde à U.

San José Noviembre 27 de 1848.

CALVO.

EDUCACION MORAL.

Continúa el articulo pendiente en el Nº anterior.

El abandono de las malas costumbres produce el mismo efecto en sentido contrario. Tomemos una de las menos notables: la de jurar comun en las clases inferiores. Esta habitud produce el lenguaje duro fuerte i grosero que hace huir la compañia de los que ofenden con esta manera de persuadir. Si se hace variar esta costumbre el lenguaje i las maneras cambian al joven que se torna en afable, reflexivo i urbano.—Las costumbres sobre que mas deben velar los Padres de familia i los encargados de educar à los Niños son aquellas que afectan à la vez el orden fisico i moral, como por ejemplo la bebida: en su orijen consiste en un apetito anomalo que alimentado perturba tanto mas la organizacion moral, cuanto mas afecta la organizacion fisica.—Hai costumbres, que pueden llamarse indiferentes, pero que caracterizan despues al hombre con los titulos de ridiculo, ò incivil. Si desde la juventud adopta maneras desusadas, si se viste de un modo extraño, si escoje colores fuertes para sus vestidos le caracterizarán de ridiculo. Si no se acomoda à las costumbres sociales adoptadas, como la de quitarse el sombrero en señal de cortesia, la de ofrecer à su compañero el lado derecho, la de dar su mano en señal de amistad i la de mostrar un semblante agradable le señalarán como incivil i se captará por fin el desprecio, ò la animadversion de todos los que le traten.

A estas habitudes que segun la diferencia de los tiempos i de las costumbres se refieren ideas morales, es preciso que el niño se guarde de faltar.—La mayor parte de nuestros usos políticos estan autorizados porque las diversas Naciones los han acostumbrado i si han de variarse alguna vez por perjudiciales es al tiempo à quien corresponde el verificarlo.—El verdadero código de la política, es el de la moral que no está sujeto à cambios sustanciales por que sus preceptos son eternos i tienen un orijen divino.—Hai en lo que se llama el refinamiento de las costumbres en la alta sociedad de las grandes

capitales una frivola civilidad de puro aparato de que es preciso apartar á los niños para que no aprendan gestos, cortesías i maneras que por lo regular no estan de acuerdo con las ideas. La franquesa, la consecuencia, la verasidad i firmeza condenan estas monerías: un buen modelo á la vista dirige i corrige las costumbres mas que un buen sermón doctrinal. Mil ocasiones se presentan en la vida de familia para desarrollar las disposiciones de la infancia. Estas ocasiones se ofrecen mejor en las escuelas públicas; donde comienzan los primeros estudios comienzan los deberes. Cada dia se presenta una obligacion que desempeñar, una verdad útil que repetir, una mala accion que hacer notar; si se aprovechan las ocasiones, la vida ofrece una escuela practica de virtudes i de útiles abstinencias. Si se tiene cuidado de decir al Niño cada vez lo que está en su deber lo que debe hacer por razon i lo que le esta vedado, se hará en él una costumbre satisfactoria lo que al principio no era mas que una difícil i tal vez penosa ejecucion de las reglas de buen vivir.—Una voz secreta interior dice al joven "que es necesario trabajar, que es necesario instruirse i que es necesario ejecutar lo que está prescrito en las leyes i esa voz interior repetida por los padres i maestros de los niños, un dia produce á estos la dulce satisfaccion de verse apreciables por su buena educacion i apreciados de todos por haber cumplido las obligaciones que le eran impuestas.—S. C.

SACERDOCIO.

(Traducido.)

!!! Sacerdocio mision sublime, emanacion del Cielo !!!

¡Cuan pesada es la carga que arrastra el hombre que se lanza en tu carrera! ¡Cuan sublime la responsabilidad del mortal que osa gravitar tus escabrosas sendas! Hijo de la desdicha, fuiste instituido para acorrer la desgracia, para

Folleto.

EL LEPROSO

DE

LA CIUDAD DE AOSTA.

(CONTINUA.)

EL LEPROSO.
Felizmente para la humanidad, no tengo semejante en el mundo!

EL MILITAR.

¡Me haceis estremecer!

derramar los consuelos en las almas ulceradas i en fin para servir de balzamo á las llagas hediondas con que plagan á los humanos sus indomitas pasiones—Mas como todo es corruptible en este miserable mundo ¿Veamos si tus proselititos han realizado las esperanzas que inspiras? Examinemos su historia aunque sea superficialmente.

Desde la mas remota antigüedad todos los Sacerdotes de las Naciones orientales i principalmente los Ejiptos, solo tenian por mira el engrandecimiento de su asociacion. Empleaban para conseguirlo ridiculos misterios, tales como los de Ysis, Ceres &ª con que herian la tosca imaginacion de los pueblos i los mantenian en una sujecion soportable, pero desgraciado del que osase rebelarse contra su poder, la muerte le seguia inmediatamente. En comprobacion recuerdese la concitacion de los Sacerdotes Judios contra sus infelices hermanos por que tubieron la desgracia de adorar el vellon de oro.

Esto pasaba antes que viniese el Redentor; ¿Y despues de su venida? Pocas paginas tenemos que recorrer que no esten manchadas con los borrones del mismo error.

La mision sublime que se propusiera el hijo de María, sin discipulos prosiguieron en ella con la union i valentia que les inspiraron las palabras i ejemplos de su divino Maestro—A pesar de las horribles persecuciones suscitadas contra la fe naciente por los dominadores del Mundo, los orgullosos Romanos, los padres de la joven Iglesia siguieron constantes su difícil i delicada tarea.

Lagrimas de dulce i grata melancolia se derraman al recorrer los fastos de aquella tenebrosa i sangrienta epoca. Estas lagrimas vienen del corazon al mirar la generosa i Santa abnegacion con que aquellos hombres fuertes por la gracia, se lanzaban á los horrores del martirio á las mas cruentas persecuciones en defenza de su religion sagrada i por el alivio de sus

EL LEPROSO

Perdonadme, extrangero compasivo! seguramente no ignorais que los infelices se complacen en hablar de sus infortunios.

EL MILITAR.

Hablad, hablad, hombre interesante! Me habeis dicho que una hermana vuestra vivió en otro tiempo en vuestra compania i os ayudaba á sobrellevar el peso de vuestras desgracias.

EL LEPROSO.

Ella era el único vinculo que todavia me unia al resto de los humanos. Dios se dignó romperlo i dejarme solo i aislado en medio del mundo. Su alma era digna del cielo que la posee, i su ejemplo me sostenia contra el desaliento que muchas veces me abrumba desde que murió. Sin embargo, no viviamos con aquella intimidad deliciosa de que me hago una idea, i que debería unir los amigos desgraciados, pues la naturaleza de nuestros males nos privaba de este dulce consuelo. Hasta en los mo-

hermanos perseguidos. Y sin ostentacion con la sencillez mas geniosa hablaban de sus padecimientos i dolores sufridos como de un deber natural que habian llenado.

Con cuanta satisfaccion se deja correr la pluma al pintar las primeras escenas del drama tragico del establecimiento de la religion cristiana—Este protasis forma el anverso de la medalla ¿i el reverso?

EN LA GACETA DE GUATEMALA NÚMERO 29 SE LEE LO SIGUIENTE.

El Estado de Costa-Rica, usando de los inconcisos derechos que por la naturaleza tiene todo pueblo para organizarse de la manera mas conveniente a sus intereses, i deseado salir de la posicion equivoca en que quedo desde la disolucion del vinculo federativo, ha declarado solemnemente que es una Republica soberana e independiente.

Esta medida salvadora, tiempo hace altamente pronunciada por la opinion i demandada además por los intereses de aquel pueblo, no podia retardarse por mas tiempo sin que refluiese en perjuicio de sus mismos intereses. Costa-Rica, lo mismo que toda nacion, necesita de celebrar tratados de comercio para asegurar este, de amistad para estrechar sus relaciones con todos los estados civilizados i de alianza con potencias que puedan prestarle auxilio i proteccion para conservar su independencia.

Por el decreto que en 30 de Agosto expidió la Asamblea de Costa-Rica, que hoy publicamos, se impondrán nuestros lectores del acontecimiento de que hablamos. La nota oficial recibida en la secretaría de relaciones, manifiesta los sentimientos de amistad, que respecto de nosotros animan á aquellos pueblos. Ellos deben estar persuadidos que en Guatemala tienen una nacion hermana: que la resolucion que han tomado en 30 de Agosto i nosotros en 14 de Setiembre en nada alteran nuestros antiguos vinculos: que cuando sea posible reorganizar la nacion Centro-Americana fundada en bases sólidas justas i convenientes, nosotros estamos decididos á reincorporarnos en ella: i que en su ser nuevo politico le desea Guatemala el mas venturoso porvenir.

NACIONALIDAD.

Tenemos el sentimiento de dar cuenta al público del mal exito que tuvo la comision que llevó de este Gobierno cerca de el del Salvador, el L. Sr. J. M. Rugama cuyo objeto era promover la reorganizacion nacional. Los

documentos que van a continuacion, dan una idea de los motivos por que se malogró aquella medida.

EL MILITAR.

Pero ¿porque es imponible esta dura sujecion?

EL LEPROSO.

Cuando mi hermana se sintió atacada de la pestifera enfermedad que ha emponzoñado a toda mi familia i vino a acompañarme en mi retiro, nunca nos habiamos visto; fué extraordinario su espanto en cuanto me aperebió la primera vez. El miedo de asfixiarla, i el mayor toda-

documentos que van a continuacion, dan una idea de los motivos por que se malogró aquella medida.

A Honduras le queda la satisfaccion de que en todos tiempos no ha omitido medio ni sacrificio alguno que haya estado á su alcance para contribuir á la reorganizacion nacional tan deseada; i sin embargo del mal exito que han tenido sus últimos pasos, siempre se le encontrará dispuesto á cooperar á tan grande obra.

LL. EE.

Ministerio Jeneral del Gobierno Supremo. Estado del Salvador.

Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.

Casa de Gobierno. San Salvador setiembre 14 de 1848.

Por la adjunta copia de la comunicacion que ha pasado al Ministerio de mi cargo el Señor Doctor Don Eugenio Aguilar a quien este Gobierno se sirvió comisionar para conferenciar con el Licenciado Señor José María Rugama, sobre los medios de facilitar la reorganizacion nacional, se impondrá el Señor Presidente de ese Estado del ningun resultado de dichas conferencias i de los motivos que dificultaron el arreglo del importante asunto que tenia por objeto.

El Gobierno del Salvador se lisojeaba con la idea de ver realizados muy pronto sus ardientes deseos por la reaparicion de un Gobierno jeneral, tiene el sentimiento de verlos hoy frustrados por motivos que no ha estado en su mano remover.

No desespera sin embargo, de que en circunstancias mas favorables se efectúe la rejeneracion del pais i a pesar de la inutilidad de los esfuerzos que ha hecho hasta ahora por conseguirla, protesta de nuevo que en cualquier tiempo en que se le excite para llevarla adelante, cooperará a ello con la misma eficacia i sinceridad de que ha dado tantas pruebas.

Sírvase el Señor Ministro, manifestarlo así al Señor Presidente de ese Estado i contarme en el número de sus mas respetuosos servidores, Juan José Bonilla.

Es conforme Ministerio jeneral Comayagua Octubre 2 de 1848.--Zelaya.

COPIA.

Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado.--San Salvador Setiembre 13 de 1848.

Me dirijo a U. Señor Ministro en esta ocasion para informarle del resultado que ha tenido la comision, de que el Supremo Gobierno del Estado quiso hacerme el honor

via de aumentar su mal acercándome a ella, me habia precisado a adoptar este triste genero de vida. La lepra solo la habia atacado el pecho, i por lo mismo todavia conservaba yo alguna esperanza de verla sana. Este resto de enverjado, que veis ya enteramente abandonado, entonces era un sesto de lúpulos que yo cuidaba con el mayor esmero, i dividia el jardín en dos mitades. De cada lado habia formado una senda por la cual podiamos pasearnos i hablar juntos sin vernos ni acercarnos demasiado.

EL MILITAR.

Casi puede decirse que el cielo se complacia en emponzoñar los tristes placeres que os dispensaba.

EL LEPROSO.

Pero al menos entonces no estaba solo; la presencia de mi hermana vivificaba este retiro: en mi soledad oia el ruido de sus pisadas. Por la mañana al primer árbol venia a orar debajo de estos árboles, la puerta de la

de encargarme, nombrándome comisionado, para arreglar un tratado de nacionalidad, á que ha sido excitado por el Supremo Gobierno de Honduras.

Desde la fecha en que recibí este nombramiento, esto es, desde el 6 del corriente, comencé á conferenciar con el señor comisionado de Honduras Licenciado José María Regaña, sobre los puntos esenciales á que se contraía su comision.

Impuesto, según él me informó, de que el verdadero objeto de aquella era el de acordar i convenir entre ambos gobiernos en los medios mas eficaces de reorganizar la República por vias diferentes de las que sin fruto se han empleado hasta ahora, yo le contesté: que el Señor Presidente del Estado abundaba en esta clase de sentimientos, lo mismo que la jeneralidad de los Salvadoreños manifestados en el decreto de la Asamblea del Estado de 15 de Marzo del corriente año!

Procedimos á las conferencias, i sin dificultad alguna, convenimos en que el medio mas eficaz, el único, para lograr un objeto tan vital, para Centro-América, era la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente compuesta de diputados popularmente electos.

En consecuencia yo le presenté una articulación que sirviese de base al convenio, i que tengo el honor de acompañar á U. un tanto.

No fué admitida por el señor comisionado, manifestandome terminantemente que no estaba de acuerdo, i que no podia subscribirla.

Seguidamente, me presentó otra de dicho señor comisionado, que tambien acompañó á U. en copia.

Como estos artículos abrazan unos conceptos no convenidos en las conferencias, i si resistidos i comprendiendo otros compromisos, sin limitacion i poco claros, creí que no estaba en mi deber aceptarlos, i se los devolví.

Desde el dia 9 del corriente en que celebramos la última conferencia, i en que el señor comisionado de Honduras me manifestó, que por su parte nada podia arreglarse, sino pues pasando por lo que me proponia en la predicha articulación, los trabajos de la comision quedaron concluidos.

En este estado señor Ministro, yo espero que U. se sirva dar cuenta con lo relacionado al señor Presidente del Estado, para que en su vista se sirva resolver, si se tendrá por concluida la espresada comision, ó si se cree conveniente ampliar sus superiores instrucciones.

Sensible ha sido para mí que mis trabajos no hayan podido satisfacer los ardientes deseos del Supremo Gobierno, ni obsequiar el voto jeneral de todos los centro-americanos.

Concluyo Señor Ministro, protestando á U. la deferencia i respetos de su atento servidor.—*Eugenio Aguilar.*

Es copia.—San Salvador Setiembre 14 de 1848.—*Bonilla.*

torre se abria suavemente i la voz de mi hermana se confundia insensiblemente con la mia. Por la noche cuando regaba mi jardin, ella se paseaba algunas veces al ponerse el sol, aqui, en este mismo parage, i yo veia su sombra pasar una i muchas veces sobre mis flores: enfin, aun cuando no la viese, en todas partes encontraba señales de su presencia. Ahora, nunca me sucede encontrar en mi camino una flor deshojada, ó alguna rama de arbusto que dejaba caer de paso; estoy solo, ya no hai mas movimiento ni vida al rededor mio, i la senda que conducia á su bosquecillo favorito, desaparece cubierta de yerva. Sin que aparentase ocuparse de mí, ella se ocupaba continuamente de cuanto podia serme grato. Cuando yo entraba á mi cuarto, varias veces me sorprendia viendo flores nuevas en mis jarrones ó alguna fruta hermosa que ella misma habia cultivado con esmero. Yo no me atrevia á tributarle los mismos obsequios i aun la habia suplicado que no entrase nunca en mi cuarto: pero ¿quién puede poner limites al afecto de una hermana? Un

Es igual—Ministerio Jeneral Comayagua Octubre 2 de 1848.—*Zelaya.*

(De la Gaceta Oficial de Honduras número 1^o.)

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado.—Casa de Gobierno: S. Salvador, Octubre 13 de 1848.—Ilmo. Sr. Obispo Dn. Tomas Miguel Zaldaña de orden Suprema me hizo el honor de hacer saber á U. Ilma. que el 3 de Julio último fué preconizado Obispo *in partibus* de Antigua por el Supremo Pontifice, i que al mismo tiempo le nombra Gobernador de este obispado, en cuya prueba acompañó á U. Ilma. la carta autógrafa del mismo Santísimo Padre Pio IX. de eterna i grata memoria para el orbe cristiano.

Tan plausible acontecimiento ha sido recibido con jeneral regocijo de este piadoso pueblo; i el Sr. Presidente que muchos años antes de ahora ha profesado á U. Ilma. un singular afecto, se congratela con los salvadoreños por un suceso que llenando los deseos de todos, satisface plenamente, en esta parte los del mismo Sr. Presidente, para quien las virtudes reelevantes de U. Ilma. son el mas lisonjero anuncio de la paz i armonia que reinará entre la autoridad eclesiástica i la civil, ambas inventadas por Dios mismo, para bien espiritual i temporal de los hombres.

Tan luego como se reciban las bulas, se serán á U. Ilma. remitidas; i mientras tanto el que suscribe se vale de la ocasion para significarle por su parte que ha tomado en el regocijo jeneral, suscribiéndose su atento S. S.—*Juan José Bonilla.*

CONTESTACION.

Izalco Octubre 17 de 1848.—Sr. Ministro del Supremo Gobierno del Estado.—He recibido, Sr. Ministro, la muy respetable comunicacion de U. de 13 del corriente en que de orden del Supremo Gobierno se digna comunicarme haber tenido á bien, el Supremo Pontifice preconizarme Obispo de Antigua *in partibus* nombrándome con aquel carácter, *Gobernador de este obispado*; i como en prueba de este acontecimiento, tan inesperado para mí, me acompaña la carta autógrafa que con tal motivo, benignamente me dirige el mismo Sumo Pontifice.

¡Sr. Ministro! Mi carácter es sincero i franco: él no me permite afectar modestia: siempre digo lo que siento; i con respecto á mí, nadie puede conocerme mejor que yo mismo. Asi es que, sin ocurrir á los lugares comunes, con que algunas veces se disfraza la presuncion yo efectivamente confieso, que carezco de las cualidades eminentes, que, según el Apóstol, debe reunir el varon, para ser elevado á la alta i sublime dignidad del obispado.

solo rasgo podrá daros una idea de la ternura que me profesaba. Una noche, atormentado de agudísimos dolores, andaba precipitadamente por mi cuarto: á eso de media noche habiéndome sentado un instante para descansar, oí un ligero ruido á la puerta de mi cuarto: acerqueme con tiento, escucho, i juzgad cual seria mi admiracion era mi hermana que estaba al umbral de la puerta rogando á Dios por mí. Habia oido mis quejidos: su ternura no quiso incomodarme, pero se estaba á la puerta para darme socorro en caso necesario. Oí que recitaba en voz baja el *Miserere*. puseme de rodillas cerca de la puerta, i sin interrumpirla seguia mentalmente sus palabras; mis ojos derramaban abundantes lagrimas; i quien no se hubiera conmovido de tanto afecto? cuando creí que habia acabado su oracion: „A Dios hermana mia, la digo, je con voz baja; á Dios, retírate, pues ya me siento mejor: Dios te bendiga i recompense tu piedad.“ Retírose en silencio i seguramente Dios oíó sus súplicas, pude dormir algunas horas con la mayor tranquilidad.—S. C.

Intimamente convencido de esta verdad, pero animado si, de la gratitud mas viva, suplicaria al mui digno Sr. Presidente del Estado, se dignase, por la compasion que debo inspirarle, no insistir por su parte en el asunto. Iria Sr. Ministro, al mismo Roma, i postrado a las sagradas plantas del Sumo Pontifice, con la efusion de mis lagrimas, mas que con mis palabras, le suplicaria, me esconerese de un peso tan enorme, tan superior a mis débiles fuerzas. Pero ¿deberé desairar los altos i mui profundos respetos de mi Gobierno? ¿El Santisimo Padre, que no me conoce creará que son sinceras mis lagrimas, i que mis expresiones suplicantes, son hijas, de la persuacion de mi propia incapacidad? ¿dejaré ilusorios tantos i tan grandes sacrificios que de toda especie se han hecho para ocurrir a Roma, con el fin de proveer a esta Iglesia, aun naciente de un nuevo Pastor? ¿Burlaré la piadosa ansiedad con que los fieles le esperan? Estas i otras muchas consideraciones, me obligan, Sr. Ministro a resignarme, arrojándome en los brazos de la Divina Providencia, i confiado solamente en Dios, que con su gracia fortalece a los débiles, i que para hacer ostentacion de su poder infinito obra prodijios, valiéndose de los instrumentos mas inadecuados al efecto.

Al manifestarme así al Sr. Presidente por el honorable conducto de US. no sé, Sr. Ministro, no encuentro expresiones con que significarle mi reconocimiento. Puedo si, desde luego asegurarle de la manera mas positiva, que si antes he sido fiel al Supremo Gobierno: que si antes he propendido por el orden; si he trabajado por adquirir i conservar la paz; i si, como pastor del segundo orden, he procurado el bien espiritual de los salvadoreños, mis amigos i queridos compatriotas, elevado ahora sin merito alguno mio, a la alta dignidad del obispado, me esforzaré aun mas en union de mis hermanos, los dignos i zelosos parrocos del obispado; i el mui digno Sr. Presidente, que como el mas diestro piloto dirige a puerto seguro en medio de la borrasca la nave del Estado, el mui digno Sr. Presidente digo, deberá contar con mi eficaz cooperacion, para todo lo que crea conveniente al bien del mismo Estado.

Soy de US, Sr. Ministro, tan apasionado como atento servidor i capellan.—*Tomás Miguel Zaldaña.*

(De la Gaceta del Salvador número 82)

VARIEDADES.

José Gabriel de la Concepcion Valdez, conocido por Plácido el poeta, era un pardo injenuo, natural de la ciudad de la Habana, en la isla de Cuba; el cual desde su infancia demostró la facilidad en versar, que lo hizo despues celebré. Este pardo fué juzgado por conspirador contra los blancos el año pasado de 844 en la ciudad de Matanzas, distante veinte leguas de la Habana, i ejecutado en junio del mismo año a consecuencia del mencionado procedimiento.

Ser de inmensa bondad, ¡Dios Poderoso!
a vos acudo en mi dolor vehemente,
extended vuestro brazo Omnipotente,
rasgad de la calumnia el velo odioso,
i arrancad este sello innominoso
con que el mundo manchar quiere mi frente

Rey de los reyes ¡Dios de mis abuelos!
vos solo sois mi defensor, Dios mio!
todo lo puede quien al mar sombrío
olas i peces dió, luz a los cielos,
fuego al sol, jiro al aire, al norte hielo,
vida a las plantas, movimiento al rio.

Todo lo podeis vos, todo fenece
o se reanima a vuestra voz sagrada,
fuera de vos señor, el todo es nada
que en la insondable eternidad perece;

i aun esa misma nada, os obedece,
pues de ella fué la inmenidad creada.

Yo no os puedo engañar, Dios de clemencia,
pues en vuestra eternal sabiduria,
veis al travez del cuerpo, el alma mia,
cual del aire la clara transparencia:
estorvad que acrivillando mi inocencia,
bata sus alas la calumnia impia.

Mas si cuadra a tu gran omnipotencia
que yo perezca cual malvado impio,
i que los hombres mi cadáver frio
ultrajen con maligna complacencia:
suene tu voz i acabe mi existencia,
cúmplase en mi tu bolutad, Dios mio.

SONETO a la fatalidad, hecho en la capilla.

Ciega deidad que sin clemencia alguna
de espinas al nacer me circuieste,
cual fuente clara, cuya margen viste,
magueg silvestre i punsadoza tuna.

Entre el materno tálamo, i la cuna
el ferreo muro del honor pusiste;
i acaso hasta las nubes me subiste,
por verme desender desde la Luna.

Sol de los sentros del averno oscuro,
sigue oprimiendo mi existir cuitado
que si sucumbo a tu decreto duro,
diré lo que el ejército cruzado
esclamó al mirar el rojo muro
de la santa Salem „Dios lo ha mandado.“

DESPEDIDA a su Lira hecha en la capilla.

No entre el polvo de inmundia ventolina,
quede la Lira que cantó inspirada,
de lirios i laureles coronada,
las glorias de Isabel i de Cristina:
La que brindó con gracia peregrina
la siempre-viva, al Cisne de Granada,
no yasga en el polvo no, quede colgada
del árbol santo de la cruz divina.

Admitela Señor, que si no ha sido
el plectro celestial esclarecido
con que os ensalza el Querubin glorioso:
no es tampoco el laud prostituido
de algun criminal, indigno i sangrinoso;
vuestro fué su destello luminoso,
vuestro será su postrimer sonido.

Vuestro será, Señor, no mas canciones
profanas cantará mi estro fundo,
ai! que me llevo en la cabeza un mundo;
i un mundo, de escarmiento e ilusiones.

DECIMA improvisada al pié del cadaiso,
cuando el sacerdote le dijo, que era la justicia la que lo
conducis alli; la cual pronuncio despues de haber esclama-
do fuertemente „justicia ¡Oh!

En el alma cual lucero
Refulgente i peregrino
Tengo el retrato divino
De esa deidad que venero:
Envano abrazarla quiero
Porque es belleza ideal,
En la mansion celestial
Satisfaré mi deseo,
Porque en la tierra no creo
que ecsista el orijinal.

De la Gaceta del Salvador N. 83.